Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/11/2024 - 7:17:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027366894 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQdjCcaiWQeJUrfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORIENTAR CONSULTORES SAS

Sigla: No reportó

Nit: 901099024-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-594436-12
Fecha de matrícula: 19 de Julio de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Febrero de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 15 79 120 Apartamento 502
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ingpedroriveros@gmail.com
orientarconsultoresas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5027072
Teléfono comercial 2: 3125252811
Teléfono comercial 3: 3203164600
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 15 79 -120 oficina 502
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ingpedroriveros@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5027072
Teléfono para notificación 2: 3125252811
Teléfono para notificación 3: 3203164600

La persona jurídica ORIENTAR CONSULTORES SAS SI autorizó para recibir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 19 de julio de 2017, de los accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de julio de 2017 bajo el número 18076 del libro 9 del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

ORIENTAR CONSULTORES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2060.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

1. 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

2. 432 Instalaciones eléctricas de fontanería y otras instalaciones especializadas:
a. 4321 Instalaciones eléctricas
b. 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

3. 4329 Otras instalaciones especializadas

4. 4390 Otras actividades especializas para la construcción de edificios y obras de ingeniería

5. 6910 Asesorías jurídicas y administrativas de gestión pública o privada

6. 7020 Actividades de consultoría de gestión.

En el desarrollo de su objeto social podrá desarrollar el servicio de formulación, pre-inversión, ejecución y liquidación de proyectos

públicos o privados, sociales o comerciales; diseño, desarrollo, implementación y construcción de todo tipo de metodologías, investigación, estudios y capacitaciones en las áreas sujeto del objeto social; podrá ejecutar, desarrollar o encomendar todo acto o contrato lícito, sea o no de comercio, alianza público privada, podrá dar o recibir en consignación mercancías, pudiendo comprar, vender, prometer en venta u otro contrato o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos con prenda o con hipoteca, según su naturaleza, y más especialmente aquellos que sean objeto directo de su actividad comercial. La sociedad, asimismo, podrá actuar como representante de otras sociedades nacionales o extranjeras que tengan objetos similares a los aquí descritos, y podrá adquirir acciones, cuotas sociales o partes de interés de cualquier sociedad que participe en el mercado nacional o extranjero.

Para la realización del objeto social principal arriba transcrito, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades y operaciones conexas:

a) Adquirir, como propietario o a cualquier otro título, y enajenar toda clase de bienes de consumo.

b) Adquirir bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso.

c) Adquirir toda clase de instalaciones comerciales, como locales, establecimientos de comercio, bodegas, etc.

d) Enajenar, arrendar, gravar y administrar, en general, los bienes que componen el patrimonio social.

e) Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores.

f) Celebrar toda clase de operaciones con personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, instituciones financieras, compañías aseguradoras y personas naturales nacionales o extranjeras.

g) Suscribir, enajenar o adquirir acciones o partes de interés en sociedades.

En general, celebrar y ejecutar todo acto o contrato que sea necesario o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos o en las normas legales y que se relacionen con el objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$3.000.000,00	3.000	$1.000,00
SUSCRITO	$3.000.000,00	3.000	$1.000,00
PAGADO	$3.000.000,00	3.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE. En su calidad de Gerente General tendrá en forma principal la función de desarrollar la empresa social conforme a las normas de diligencia y cuidado que le han sido encomendadas, cumplir el deber de buena fe y lealtad comercial y en consecuencia abstenerse de utilizar información privilegiada y de carácter reservado de la sociedad, además, en forma especial las que se enumeran a continuación:

a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios;

b) Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos, contratos y operaciones relacionados con su objeto social;

c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General;

d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias,

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad, contando con la autorización de la Asamblea General de Accionistas, según el caso;

f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa;

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, el estado de resultados, así como los informes, el proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley;

i) Transigir, comprometer y someter a decisión arbitral los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la Ley;

k) recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, y

L) las demás que le corresponden de acuerdo con la ley.

PARÁGRAFO: En todo caso, el Gerente no podrá:

a) Destinar en calidad de mutuo o préstamo suma superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo con autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

b) Contratar empréstitos en dinero a cargo de la sociedad, por monto superior al equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigente en la fecha de la respectiva operación, sin la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas;

c) Celebrar sin la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas actos, negocios u operaciones que superen en moneda legal colombiana al equivalente de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la respectiva operación, a menos de que dichos actos sean del giro ordinario del negocio.

d) Celebrar, sin la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas actos, negocios u operaciones que impliquen disposición sobre los bienes inmuebles que conforman el patrimonio social, y de igual forma, no podrá adquirir nuevos inmuebles sin el requisito previsto.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Otorgar garantías reales sobre los bienes de la sociedad (muebles o inmuebles) tales como prendas, hipotecas y/o cualquier gravamen a los bienes de la sociedad, cualquiera que fuere la cuantía, para lo cual requerirá la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

e) Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia directa con la sociedad ni directa ni indirectamente. De igual forma tampoco podrá participar en cuotas, acciones o partes de interés social en empresas que desarrollen la misma actividad comercial de la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas, quien para tal efecto tendrá como consideración principal que el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 9 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022 con el No. 4310 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ALEXANDER RIVEROS ROJAS	C.C. 88.219.115

Por documento privado del 19 de julio de 2017, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2017 con el No. 18076 del Libro IX, se designó a:

GERENTE SUPLENTE	PEDRO ALEXANDER RIVEROS ROJAS	C.C. 88.219.115

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	17/06/2020	Asamblea	012895	02/07/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020
Actividad secundaria código CIIU: 3312
Otras actividades código CIIU: 7490, 4659

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0027366894 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQdjCcaiWQeJUrfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros